



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO



OK
(Hay zonas en
lo cruquin
conf q en
designae
nuestro heano
di 8/1/91)

LA PLATA, 30 JUL 1991

Visto el Expediente N° 4016-10.823/89 por el que la Municipalidad de Campana amplía el Area Urbana del núcleo cabecera del Partido, y
CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77 - (T.O. 1987) y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de Campana por la que se amplía el Area Urbana del núcleo cabecera del partido conforme al proyecto de ordenanza y anexos obrantes a fs. 55/59 del expediente n° 4016-10.823/89 y que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° 2258

Dr. JOSE MARIA DIAZ BANCALARI
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de Buenos Aires

Dr. ANTONIO CAPIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Arq. EDUARDO QUIRONES
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS





Honorable Concejo Deliberante
Campana

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la/el siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Desaféctase del Area Complementaria, Zona de Reserva de Ensanche Urbano (R.E.U.) al inmueble cuya denominación catastral es Circunscripción II, Sección D, Parcela 57b.-

ARTICULO 2º: Incorpórase a la parcela mencionada en el artículo 1º, al Area Urbana / Sector de Urbanización Especial SUE 5 para un Conjunto Habitacional Integral.-

ARTICULO 3º: Esta ampliación del Sector SUE 5 se destinará a la realización de un / conjunto habitacional de viviendas unifamiliares sobre parcelas individuales, con sus correspondientes reservas de uso público para equipamiento comunitario y espacios verdes y libres públicos y con los siguientes indicadores urbanísticos:

- FOS = 0,60
- FOT = 0,90
- Densidad = 200 Hab/ha.

Infraestructura de Servicios:

Agua Corriente, cloacas, alumbrado público, energía eléctrica domiciliaria, pavimento.

Dimensiones de Parcela:

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 52º del Decreto-Ley Nº 8912/77 referido a Proyectos Urbanísticos integrales.

Subdivisión:

Se admitirá la aprobación del plano de subdivisión, así / como la posterior venta de los lotes a sus respectivos adjudicatarios, antes de materializada la edificación, con la totalidad de los servicios de infraestructura y con el compromiso de que la misma se ejecute conforme al proyecto original de las viviendas del conjunto.-

ING. IND. RICARDO HIPOLITO TRUEBA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

890
114




*Honorable Concejo Deliberante
Campana*

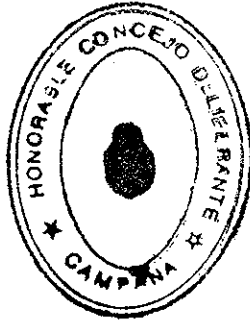
ARTICULO 4º: De acuerdo al artículo 56º del Decreto-Ley Nº 8912/77 se
----- deberá dar cumplimiento a la cesión de espacio libre ver
de público y reserva para equipamiento comunitario.-

ARTICULO 5º: Decláranse parte integrante de la presente Ordenanza la /
----- Planilla de Densidad Bruta del Partido de Campana que se/
adjunta como ANEXO I y el Plano de Zonificación del Partido de Campana/
que se adjunta como ANEXO II.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de setiembre de 1991.-


CRISTINA G. del MARMOL
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




ATHLIO ARMANDO ATILI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ING. IND. RICARDO HIPOLITO TRUEBA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PARTIDO: CAMPANA
 NUCLEO: CAMPANA
 DENSIDAD BRUTA: 141,47 hab/Ha.

INS. ING. RICARDO A. TRUJILLO TRUJILLO
 SECRETARIO DE GOBIERNO

GALIANO R. ...
 INTENDENTE MUNICIPAL

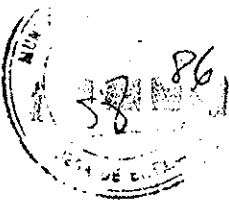
ANEXO I

Municipalidad de Campana

CORRESPONDE A BAYTA: Nº 4016-10523/90

2258

27



BALANCE DE SUPERFICIES

AREA	SUPERF. URBANA (Ha.)	ESPACIO CIRCULATORIO (Ha.)	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES (Ha.)	ESPACIO EDIFICATORIO (Ha.)	DENSIDAD NETA Hab./Ha.	CAPACIDAD POBLACIONAL (HABITANTES)
UII	16,01	7,38	1,26	9,37	600	7.596
UIA	43,8	13,75	-	30,05	600	18.030
UZ URPM ZUI 1 y 2	249,64	120,01	1,56	146,07	500	73.035
U3	56,47	13,42	6,33	36,72	90	3.304
U4	8,82	3,37	-	5,45	250	1.362
U5	35,94	17,45	5,00	23,49	200	4.696
SUI SUI1 y 2-Res.1	444,435	122,513	0,58	321,342	150	48.200
SU2	21,12	5,72	0,72	13,68	150	2.052
SU3 y Res2	374,64	91,92	2,00	253,72	100	25.372
SU4	156,91	47,59	1,42	107,83	100	10.783
SUE1	2,7366	0,287	0,4032	2,0464	350	716
SUE2	1,7184	-	-	1,7184	300	515
SUE3	1,5021	-	-	1,5021	400	600
SUE4	1,7506	-	0,252	1,4986	400	600
SUES	51,01	9,23	3,36	18,42	200	3.684
SUE6	5,90	1,04	0,51	4,35	300	1.305
TOTAL	1.427,40	489,78	23,3952	977,2575	-	201.940